



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 757/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 757/13

Sucre, 07 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y la Administradora Boliviana de Carreteras (A.B.C), invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar a la **Firma de Convenio de Financiamiento entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la C.A.F., para la Construcción de la Carretera Padilla - El Salto en la Diagonal "Jaime Mendoza" evento a realizarse el día jueves 08 de agosto de 2013**, a Hrs. 08:00am, en el Salón de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria de 07 de agosto de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, declarar en comisión oficial de servicios a la CONCEJAL Lic. Verónica Berrios Vergara, con la finalidad de que asista y participe a la **Firma de Convenio de Financiamiento entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la C.A.F., para la Construcción de la Carretera Padilla - El Salto en la Diagonal "Jaime Mendoza" evento a realizarse el día jueves 08 de agosto de 2013**, a Hrs. 08:00am, en el Salón de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

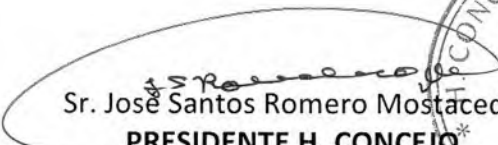
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 757/13

Art. 1.- Declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Lic. Verónica Berrios Vergara, con la finalidad de que asista y participe a la Firma de Convenio de Financiamiento entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la C.A.F., para la Construcción de la Carretera Padilla - El Salto en la Diagonal "Jaime Mendoza" evento a realizarse el día jueves 08 de agosto de 2013, a Hrs. 08:00am, en el Salón de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

